

Proceso: Verbal de Pertenencia con Reconvención.
Demandante: Jaime Alberto Osorio Valencia.
Demandado: Juan Carlos González López.
Rad: 2019-00090.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

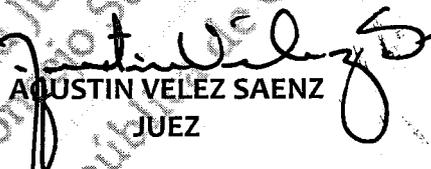
Anserma, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 142

En el presente proceso Verbal de Pertenencia promovido por el señor JAIME ALBERTO OSORIO VALENCIA C.C. 4.550.987 en contra de JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ C.C. 1.054.921.009.

Cumpliendo con lo reglado en el artículo 326 del CGP Procede el Despacho a correr traslado del RECURSO DE APELACION, al auto N° 119 que niega medida cautelar emitido por este despacho el pasado dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023); presentado en tiempo oportuno por la apoderada del demandado en pertenencia, demandante en reconvención abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, por el término de tres (3) días, conforme el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 047 del 30 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO